



Quito
Alcaldía Metropolitana

**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

GACETA TRIBUTARIA DIGITAL No: 0305-M

Fechas de publicación 27, 28 y 29 de octubre de 2025

Conforme a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 107 del Código Tributario, Disposición General Segunda del mismo cuerpo normativo e inciso segundo del artículo 11 de la Ordenanza Metropolitana No. 141, sancionada el 29 de septiembre de 2016, se notifica por este medio el contenido del documento que se detalla a continuación:

Tipo de documento	Número de trámite	Número de documento	Identificación No.	Nombre/Razón Social del contribuyente	Representante Legal
PROVIDECNIA	2025-DMT-013240	PROV-DMT-UPRT-2025-001327	1702957802	CHAMORRO CUARAN CANDIDA OLIVA	No aplica

TRÁMITE No. 2025-DMT-013240
ASUNTO: **PROV-ACLARAR**
CONTRIBUYENTE: CHAMORRO CUARAN CANDIDA OLIVA
CÉDULA / RUC: 1702957802

PROVIDENCIA No. PROV-DMT-UPRT-2025-001327

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito y Resolución de Alcaldía No. A-003 de 05 de febrero de 2015, mediante Resolución No. GADDMQ-DMT-2023-0030-R, de fecha 01 de septiembre de 2023, el Director Metropolitano Tributario del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito delega a Ing. Daniela Nicole Roman Valdivieso de la Dirección Metropolitana Tributaria, la facultad de sustanciar, peticiones y reclamos administrativos, por lo que de conformidad con lo establecido en los artículos en los artículos 119 y 120 del Código Tributario, en atención al trámite presentado con No. 2025-DMT-013240 Ingresado por la señora CHAMORRO CUARAN CANDIDA OLIVA, se dispone que en el término de DIEZ DÍAS hábiles, la compareciente ACLARE su reclamo y/o petición, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 y 5 del artículo 119 que dispone: "4. Mención del acto administrativo objeto del reclamo y la expresión de los fundamentos de hecho y de derecho en que se apoya, expuestos clara y sucintamente; 5. La petición o pretensión concreta que se formule"; y en ese sentido aclare su pedido respecto de los años por los que solicita la baja de obligaciones tributarias del tributo requerido; y de ser el caso COMPLEMENTE la información con la documentación que considere pertinente, previniéndole que, en el caso de no cumplir con lo solicitado en el término señalado, el reclamo y/o petición se tendrá como **NO PRESENTADO**.

La información requerida deberá ser presentada en calidad de **ANEXO** al trámite No. 2025-DMT-013240, en el Balcón de Servicios de la Administración Zonal de su preferencia.

NOTIFICAR con el contenido de la presente providencia a la solicitante CHAMORRO CUARAN CANDIDA OLIVA, en el correo electrónico señalado para el efecto en su petición, esto es: cochamorrocc@hotmail.com, con arreglo a lo establecido en la normativa contenida en Código Orgánico Tributario, la Ley para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos y la Ley de Comercio Electrónico, Mensajes de Datos y Firma Electrónica; en caso de no perfeccionarse la notificación electrónica, se procederá a notificar en el domicilio señalado para el efecto, esto es: SUCRE, 845 Y JUAN MONTALVO/ALANGASI/DIAGONAL AL CENTRO DE SALUD, Telf.: 2788025/0995569244.

Dado en la ciudad de Quito, D.M a la fecha de su suscripción electrónica

Ing. Daniela Nicole Roman Valdivieso
DELEGADA DEL DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Acción:	Firma:
Elaborado por:	



Quito
Alcaldía Metropolitana

**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

La presente notificación tiene plena validez y por lo tanto surte todos los efectos jurídicos previstos en el ordenamiento jurídico vigente.

Para mayor información podrá acercarse a la oficina de la Secretaría de la Dirección Metropolitana Tributaria, ubicada en la calle Chile OE3-35 entre Venezuela y Guayaquil.